



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia,

27 MAY 2009

VISTO: El expediente Letra T.C.P S.C N° 95/2009 caratulado: “S/ PEDIDO DE SANCION ART. 44 LEY N° 50 FUNCIONARIOS DCCION INTENDENCIA CONTRATOS CHOFERES”, y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones tuvieron origen atento al pedido de sanción efectuado por el Auditor Fiscal C.P. Rafael Anibal Choren, a través del Informe N° 187/09 letra: T.C.P.- ADM- CENTRAL, en relación a los expedientes detallados en el Acta de Constatación T.C.P. N° 126/09. -Adm. Central, y en razón de la transgresión consistente en la remisión e imputación preventiva en forma extemporánea.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría Legal de este Organismo, se emite Informe Legal N° 158/08 Letra: T.C.P. C.A., en el cual el Sr. Prosecretario Legal, concluye que para el caso que correspondiera la aplicación de una sanción se debería correr traslado a los imputados, es decir a los Sres. Daniel Alejandro LEÓN, Héctor Osvaldo ARCIERO y Stella Maris LATORRE, atento que de las actuaciones surge que las respuestas a las observaciones realizadas fueron efectuadas por el Sr. Daniel Oscar GUALQUIN.

Que en virtud de ello se entiende pertinente, en el estado actual de las actuaciones, comunicar a las personas involucradas, que en el término de diez (10) días de notificada la presente, podrán efectuar los descargos que entiendan procedentes en relación al incumplimiento constatado mediante Informe N° 187/09 letra: TCP. ADM. CENTRAL, el que resulta ser en esta instancia de carácter insalvable, y ello sin perjuicio del trámite que corresponde imprimir al resto de las observaciones conforme el procedimiento previsto por Resolución Plenaria N° 01/01.

Que la citada transgresión obstaculiza el procedimiento de control previo, por lo que procede, previo a ejercer la facultad sancionatoria, comunicar a los responsables a los fines de su descargo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en los artículos 4° inc. h) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99.

Por ello:

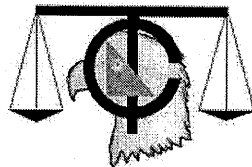
EI TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Comunicar a los Sres. Daniel Alejandro LEÓN en su carácter de Secretario General de Gobierno, Héctor Osvaldo ARCIERO en su carácter de Director de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Intendencia y Servicios Auxiliares y Stella Maris LATORRE en su carácter de Jefe de Departamento Servicios Auxiliares de la Dirección de Intendencia y Servicios Auxiliares, que atento el incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 01/01 en relación a la falta de remisión en tiempo oportuno de las actuaciones ya citadas, que fuera constatado mediante Informe N° 187/09 Letra T.C.P. ADM. CENTRAL, podrán efectuar los descargos que entiendan pertinentes, en el término de diez (10) días de notificada la presente, para lo cual podrán tomar vista de las actuaciones, las que se encuentran a disposición ante la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, ello de conformidad a los considerandos precedentes e Informes detallados.

ARTICULO 2°: Notificar a los Sres. Daniel Alejandro LEÓN, Héctor Osvaldo ARCIERO, y Estela Maris LATORRE, en las calidades ya indicadas, con copia certificada de la presente, del Informe N° 187/09 Letra: T.C.P. ADM. CENTRAL y de las Actas de Constatación N° 126/2009 ADM. CENTRAL y N° 147/2009 ADM. CENTRAL ambas de Control Previo.

ARTICULO 3°: Disponer la reserva de las presentes actuaciones en Secretaría Privada de Cuerpo Plenario, durante el plazo previsto en el artículo 1° y vencido el mismo, elevar los descargos del caso al Cuerpo Plenario.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 75 /09

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia